

## **HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Fomento Económico, en fecha 19 de mayo de 2008, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente legislativo No. **4707/LXXI**, el cual fue anexado al expediente 7346/LXXII, mismo que contiene escrito signado por la Diputada Blanca Nelly Sandoval Adame, del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza, de la LXXI Legislatura, solicitando la aprobación de un punto de acuerdo para que la LXXI Legislatura al Congreso del Estado, acuerde la instalación de una mesa de trabajo, con objeto de reformar de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Nuevo León.

Una vez proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de dictamen legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

Señala la promovente que el 13 de octubre de 1993, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No 201, que contiene la " Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del

Estado de Nuevo León", aprobado por la LXVII Legislatura al H. Congreso del Estado.

Dicha Ley, de acuerdo con el Artículo Segundo Transitorio, del decreto en mención, abrogó la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, contenida en el decreto No 62 de fecha 21 de enero de 1983.

El contenido del nuevo ordenamiento no satisfizo a los trabajadores al servicio del Estado, principalmente al sector magisterial, lo que generó fuertes protestas, que pusieron en peligro la estabilidad en nuestro Estado.

Después de uno de los movimientos más intensos de los últimos tiempos, la Ley fue reformada integralmente a través del decreto No 241, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de diciembre de 1993.

Mas sin en cambio menciona la promovente a pesar de los nuevos cambios llevados a cabo en la Ley, atentan contra los derechos de los pensionados y jubilados, específicamente se cuestiona entre otros, el contenido de los artículos 51 fracción 1 párrafo primero, 43 , 69 y 93, así como los artículos Tercero y Sexto Transitorios.

En esta tesitura, considero necesario reformar la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, para evitar que los pensionados y jubilados tengan que litigar sus casos, para poder hacer efectivos los derechos adquiridos durante su vida productiva.

### **CONSIDERACIONES**

Corresponde a la Comisión de Fomento Económico conocer sobre el presente asunto de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción XI, inciso f) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Compartimos con la promovente la necesidad de buscar la modificación a la ley del ISSSTELEON y creemos que los servidores públicos merecen retirarse dignamente, para vivir sus últimos días con un salario digno y gozar de las prestaciones sociales de ley, y el llevar a cabo mesas de trabajo con las autoridades del organismo, se fortalecerá significativamente las modificaciones que originen beneficios para los trabajadores.

Por lo que actualmente se está trabajando por parte de esta Legislatura, con personal de ISSSTELEON y las demás autoridades correspondientes a este tema en una reforma integral a la Ley del

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de Nuevo León (ISSSTELEON), en donde se tiene contemplado estos temas, entre otros más que nos servirán para reconstruir los ordenamientos que esta ley requiere de acuerdo a nuestra actualidad, contando ya con los impactos económicos que nos han sido presentados por parte del ISSSTELEON, lo cual nos ayuda a tener una reforma con sustento, la cual beneficiara a los trabajadores del Estado.

En virtud de lo anterior, es que al ya estar estudiando estos temas y otros más en la reforma en comento, es que los suscritos Diputados que integramos ésta Comisión, sometemos a consideración de este Pleno el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, **se da por atendida** la solicitud de aprobación de un punto de acuerdo para la instalación de una mesa de trabajo, con objeto de reformar de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

**Monterrey, Nuevo León**  
**Comisión de Fomento Económico.**

Dip. Presidente:

Eva Margarita Gómez Tamez

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretario:

Alhinna Berenice Vargas García

Jorge Alan Blanco Durán

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Héctor García García

Eugenio Montiel Amoroso

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Eva Patricia Salazar Marroquín

Ángel Alberto Barroso Correa

Dip. Vocal:

Leticia Marlene Benvenuti  
Villarreal

Dip. Vocal:

Hernán Salinas Wolberg

Dip. Vocal:

Daniel Carrillo Martínez

Dip. Vocal:

Gabriel Tláloc Cantú Cantú